

**Razón de cuenta:** En veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, el Secretario Ejecutivo, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Victoria, Tamaulipas, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, en especial el proveído dictado en once de mayo del presente año, del cual se desprende que [REDACTED] intentó promover Recurso de Revisión contra del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado**, a quien requirió le informara lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

"Asuntos resueltos por ese Tribunal entre enero y febrero de dos mil dieciocho. Todos, sin que se me canalice a una página de Internet u otro medio." (Sic)

Con base en lo anterior, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta en siete de mayo de dos mil dieciocho, al solicitante en la cual le manifestó:

"Oficio número T JNUT/042/2018.  
Contestación a solicitud de información con número de folio 00244418.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de Abril de 2018.

[REDACTED]  
**Presente.**

Por medio del presente, le remito Oficio Numero T JA/SGNUT/001/2018 girado por Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, como respuesta a su solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00244418.

Solicitud folio Numero	Nombre del solicitante	Información solicitada.
00244418	[REDACTED]	Asuntos resueltos por ese Tribunal entre enero y febrero de 2018. Todos, sin que se me canalice a una página de Internet u otro medio.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sin más de momento, con fundamento en el artículo 146 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en espera de haber dado respuesta satisfactoria a lo solicitado respetuosamente.

Atentamente

**Lic. Juana Griselda López Nieto**  
Jefa del Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

Oficio número TJAISGA/UT/001/2018.  
Se remite Información de la solicitud de información con número de folio 00244418.  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de Abril de 2018

**Lic. Juana Griselda López Nieto.**  
Jefa del Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas  
Presente. -

En relación a la solicitud que ingreso a la Plataforma Nacional de Transparencia solicitando:

ELIMINADO: Dato personal.  
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Solicitud folio Numero	Nombre del solicitante	Información solicitada.
00244418	[REDACTED]	Asuntos resueltos por ese Tribunal entre enero y febrero de 2018. Todos, sin que se me canalice a una página de Internet u otro medio.

Y en espera de dar respuesta satisfactoria le informo lo siguiente:

En el periodo comprendido por los meses de Enero y Febrero 2018, el Pleno de este Tribunal ha resuelto los siguientes Asuntos Jurisdiccionales (expedientes) sometidos a su potestad.

Fecha de Sesión	Numero de Asuntos	Resolución
10 de Enero de 2018	01	Resolución de Incompetencia
18 de Enero de 2018	01	Resolución Interlocutoria de Liquidación
24 de Enero de 2018	01	Sentencia Definitiva
06 de Febrero de 2018	01	Resolución Interlocutoria de Reclamación
06 de Febrero de 2018	01	Resolución Interlocutoria de Liquidación
16 de Febrero de 2018	01	Sentencia de Sobreseimiento
16 de Febrero de 2018	01	Sentencia Definitiva
22 de Febrero de 2018	03	Sentencia de Sobreseimiento
22 de Febrero de 2018	02	Resolución Interlocutoria de Liquidación

Atentamente  
Lic. José Manuel Garza Reyes.  
Secretario General de Acuerdos  
Del Tribunal de Justicia Administrativa Del estado de Tamaulipas." (Sic)

Sin embargo, el particular, en ocho de mayo del presente año, interpuso Recurso de Revisión, señalando como agravio el siguiente:

"No estoy de acuerdo con la respuesta"(Sic)

En base a la manifestación esgrimida por el recurrente, se advirtió que no resultaba posible dilucidar en cual dentro de las causales de interposición de las enumeradas dentro del artículo 159 de la Ley de Transparencia vigente de la Entidad encuadraba su inconformidad, razón por la cual a fin de que el particular estuviera en aptitud de esgrimir un agravio en relación con la respuesta emitida, se le formuló prevención en once de mayo del presente año, contando con un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, para precisar las razones o motivos que sustentaban su impugnación, debiendo enviar la información requerida a la dirección electrónica [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx) de este Organismo garante.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para cumplir con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es el diecisiete de mayo y concluyó el veintitrés de mayo, ambas fechas del año en curso.

Sin embargo, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia, no obstante, que de autos

se desprende que, en dieciséis de mayo del año en que se actúa, fue notificado dicho acuerdo al particular, al correo electrónico proporcionado en su medio de defensa.

Por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en el artículo 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo de once de mayo de dos mil dieciocho, en consecuencia, **se desecha el Recurso de Revisión** intentado por [REDACTED] en contra del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. Archívese este asunto como legalmente concluido.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Por último se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído a la parte recurrente en el medio que se tiene registrado en su promoción inicial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este Instituto, de conformidad con el acuerdo del Pleno **ap/20/11/04/18**, quien da fe.

  
Lic. Saúl Palacios Olivares.  
Secretario Ejecutivo.

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño.  
Comisionada Ponente.

LALG.

**SIN TEXTO**